Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Instrucción Pública

D° 452

DECRETO N°- 2768. 190

DE CREACIÓN DE UNA ESCUELA NORMAL RURAL EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN.

Asunción, 18 de Febrero de 1915.

De acuerdo con los términos del decreto gubernativo N°-1.699 de fecha Febrero 28 de 1914,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Art°-1°-Créase una Escuela Normal Rural en la Ciudad de Encarnación con la misma dotación que la de igual clase de la Ciudad de Villarrica.

Art°-2°-Dicha escuela funcionará este año con el primer curso, debiendo inaugurarse las clases el 15-de Marzo entrante.

Art°-3°-El plantel de la Escuela Graduada especial de aquella ciudad servirá para la Escuela de Aplicación anexa, debiendo el Director y Vice-Director pasar, el primero, con un sobresueldo de $ 200-c/legal mensuales a serlo igualmente de la Escuela Normal, y el segundo como Regente de la misma, con igual sobresueldo.

Art°-4°-Créanse los cargos de Secretario, Conserje y Ordenanza con las mismas asignaciones que las señaladas en el Presupuesto para iguales puestos en la Escuela de Villarrica, y destínanse las sumas de doscientos y ciento cincuenta pesos mensuales, respectivamente, para gastos de Gabinete y Biblioteca y Eventuales.

Art°-5°-El sostenimiento de esta escuela se imputará al rubro destinado por el Presupuesto vigente para la Escuela Graduada de Encarnación, y el saldo se cubrirá con las economías provenientes de las escuelas de campaña que

//

Ministerio de Justicia
Culto e Instrucción Pública

//no funcionen.

Art°-6°-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Sección Instrucción Pública

N° 452

D. Rivadeneira